CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 19 de mayo de 2021.-

DICTAMEN Nº 39 /2021:

VISTO: las medidas dictaminadas en la **Resolución DNCP N° 1208/2021**, por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales.

CONSIDERANDO: ***Que,*** en la precitada disposición en su ***Artículo 2 - Alcance,*** menciona que la resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021, estableciendo periodos en los cuales el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) Primer cuatrimestre: De enero a abril; 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.

Que, en atención al punto mencionado precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe", mediante la Resolución de aprobación del Programa Anual de Contrataciones la realización del llamado a ***Contratación Directa Nº 20/2020; para la*** **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA DIMABEL", con ID: 394.561,** inicialmente prevista para el primer cuatrimestre del año en curso y la cual contaba con la participación de la unidad administrativa (Giraduría de la DIMABEL), como solicitante del bien a contratar.

Que, la Convocatoria fijada para el cuatrimestre hoy fenecido, fue afectada por situaciones ajenas a la previsibilidad de la Convocante (UOC Nº 1), puesto que se justifican por las modificaciones presupuestarias solicitadas por las diversas Unidades Responsables/Actividades Presupuestarias/Giradurías, que conforman la Sub Unidad de Administración y Finanzas – SUAF/Centro Financiero Nº 1 realizadas dentro de sus facultades legales/administrativas; que ocasionaron el desfasaje temporal entre lo programado y la ejecución efectiva del proceso de contratación

Que, los responsables de las Unidades Administrativas afectadas en el presente proceso de contratación, han solicitado a la Unidad Operativa de Contrataciones las correspondientes reprogramaciones del PAC inicialmente previsto, por los motivos indicados en el párrafo anterior, atendiendo a los procedimientos fijado en la ***Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas***" la cual dispone como fin de toda compra pública la obtención de las mejores condiciones de contratación, contando para ello de una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en el ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Que, asimismo es digno mencionar la aplicación por parte de esta Convocante de lo establecido en el Decreto 2992/2019 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 20512003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007; Art. 12.- Criterio para la consolidación de contrataciones. La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá consolidar sus necesidades en un sólo procedimiento de contratación de conformidad a los siguientes lineamientos: (a) Cuando varias dependencias administrativas de una misma institución requieran bienes, servicios en general, consultorías y obras de carácter similar u origen común, aun cuando los plazos de entrega o ejecución sean distintos.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
JEFATURA
1

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Que, la presente justificativa se realiza en cumplimiento de lo dictado en el *Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE, puntos 1) y 2)* , considerándose así las razones expuestas de tal modo que la Unidad Operativa de Contrataciones prosiga en el presente cuatrimestre con la ejecución del PAC, haciendo referencia de la ***Contratación Directa Nº 20/2020***; ***para la*** **"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS DE LA DIMABEL", con ID 394.561.**

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE